

GOBERNACION DE BOLIVAR

No

108

RESOLUCION. No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Salud Departamental en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 48 del 29 de Enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0025, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de \$92.262.456 Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la factura de venta No. 22102104005617 por valor de **\$64.580.00** (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta pesos MLV) generada a los cuatro (04) días del mes de Abril del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del Diez (10) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el doce (12) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Energía prestados a las instalaciones de unas oficinas de la Secretaría de Salud Departamental, ubicado en el edificio de Asistencia Social CR 10 A No. 32-87 P 2 .NIC. No. 1263916.

Que de igual modo la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.S.A.E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, presentó para su pago las Factura de Venta No. 22102104005615 por valor de **\$4.990.350.00** (Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta pesos MLV) generada a los cuatro (04) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día quince (15) de febrero de 2021 hasta el día dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de energía prestados al instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, ubicadas al ministerio de salud Departamental en la calle de la moneda 7-55 P 1. Nic. No- 1168902.

OPor consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 22102104005617 por valor de **\$64.580.00** (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta pesos MLV). Y factura de venta No. 22102104005615 por valor de **\$4.990.350.00** (Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta Pesos MLV) a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

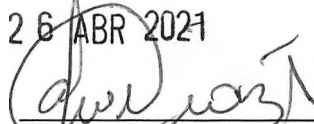
ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0025 en la suma de **\$5.054.930.00** (Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

26 ABR 2021


MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.

